

Ganadería

JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO DE HUESCA

REG L A M E N T O

Y

-

P R O G R A M A

del

CONCURSO COMARCAL DE GANADOS

que se celebrará en BINEFAR,
el día 10 de Mayo de 1.952.

REGLA M E N T O

Artº. 1º.- Formando parte del Plan General de Concursos de Ganados de la Provincia, acordado por la Junta Provincial de Fomento Pecuario para el actual año, se celebrará el DIA DIEZ DE MAYO DE 1.952, en la localidad de BINEFAR, un Concurso Comarcal de Ganados, organizado por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, Ayuntamiento y Hermandad Sindical del expresado municipio, con la cooperación de la Excmá. Diputación Provincial, Cámara Oficial Sindical Agraria, Delegación de Cría Caballar de la Provincia, Sindicato Provincial de Ganadería, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia, Colegio Provincial Veterinario y Ayuntamientos de la Comarca.

Artº. 2º.- Podrán concurrir a éste Certámen los animales de las especies y clases que en el Programa de este Concurso se especifican, de los pueblos de la Comarca, siendo excluidos los que se hallen castrados o sean propiedad de tratantes.

Artº. 3º.- Las inscripciones del ganado que haya de asistir se harán ante los señores Inspectores Municipales Veterinarios de Binéfar y Ayuntamientos de la Comarca, HASTA EL DIA CUATRO DE MAYO, cuyos propietarios suscribirán las correspondientes cédulas u hojas de inscripción, consignando los datos que en las mismas se expresan.

Al dorso de dichas cédulas, el Inspector Veterinario del municipio a que pertenezcan los expositores, que tiene a su cargo el Registro oficial Pecuario, informará sobre las características de raza, edad, conformación y genealogía de los animales reseñados, así como que se hallen en poder de su propietario con anterioridad de dos meses, como mínimo, a la fecha de inscripción, y que no es tratante de ganados. Estas diligencias, así como los impresos de inscripción serán gratuitos.

Los Inspectores Municipales Veterinarios entregarán a los dueños de los animales inscritos el volante-resguardo de la cédula de inscripción, conservando aquellos, ésta última en su poder. Antes del día siete de Mayo, todos los Veterinarios de la Comarca, remitirán a la Alcaldía de Binéfar las cédulas de inscripción que hubieran recogido, para que con la antelación necesaria pueda realizarse su ordenación, clasificación y confección del Catálogo de los animales inscritos.

Artº. 4º.- El hecho de inscribirse, demuestra conformidad con todo lo dispuesto en este Reglamento, y con las disposiciones que pudiera adoptarse por la Comisión Organizadora y Jurado del Concurso en lo sucesivo.

Artº. 5º.- El ganado inscrito, se presentará en el recinto del Certámen dos horas antes de la que se señale para su apertura, y sus conductores entregarán a la Comisión receptora el resguardo de la cédula de inscripción y la guía de origen y sanidad.

Artº. 6º.- Todos los animales se presentarán en perfecto estado de higiene y sanidad, rechazándose aquellos que a juicio del Jurado de admisión no lo estuvieran.

Las gallinas que se presenten, deberán de acreditar que se hallan vacunadas contra la Peste Aviar, dentro de los cinco meses precedentes.

Artº 7º.- El ganado asistente no podrá ser retirado del recinto del concurso sin previa autorización escrita del Presidente del Jurado sin cuyo requisito perdería todo derecho a la obtención de premios.

Artº. 8º.- Los expositores de sementales, caballos, asnos, toros y cerdos, justificarán ante el Jurado Calificador, la expresada cuali-

dad de reproductores, demostrando documentalmente haber funcionado, por lo menos, durante la última temporada dentro de la Comarca, y a ser posible con datos del número y clase de hembras cubiertas y productos obtenidos.

Artº. 9º.- De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de Abril de 1.945, al iniciarse la calificación de los animales inscritos, se formarán por el Jurado dos grupos de animales en todas y cada una de las secciones que constituyen el Concurso. Figurarán en el primero, GRUPO a), aquellos que vayan provistos de documentación, genealogía y cuantos datos y antecedentes de control zootécnico reclame el Jurado Calificador; en el segundo, GRUPO b), se incluirán aquellos animales que, poseyendo buenas cualidades morfológicas, adaptadas a la producción respectiva, no vayan acompañados de documentación acreditativa de su genealogía y capacidad funcional.

Artº. 10º.- La cuantía de los premios que se concedan a los animales incluidos en el Grupo a), será superior en un 50 % a los de los premios análogos de la misma Sección para animales del Grupo b).

Artº. 11º.- Las vacas de aptitud lechera que sean inscritas, deberán estar en periodo de producción láctea, y presentar, si han de optar a premio, certificación del Inspector Veterinario de haber efectuado la comprobación del rendimiento con dos meses de antelación, y una vez por semana, consignando los resultados del mismo.

En caso contrario, el Jurado dispondrá su orden en su presencia, si bien tendrán preferencia al premio aquellas hembras en las que se acredite en la forma dicha en el párrafo precedente su calidad lechera.

Artº.- 12º.- La alimentación y alojamiento y cuidados del ganado inscrito, correrá a cargo de los propios expositores.

Artº. 13º.- La Comisión Organizadora designará con la antelación suficiente los miembros del Jurado Calificador, que se reunirá en pleno antes de dar comienzo a sus tareas para acordar la distribución de sus trabajos.

Artº. 14º.- La calificación de los animales se hará por el método de los puntos, basándose el Jurado no solamente en la conformación de aquellos, sino también en su genealogía ascendente y descendente, y sobre todo en el rendimiento funcional, efectuando para ello las pruebas que estime pertinentes.

Artº. 15º.- El Jurado podrá destinar los premios de secciones y grupos desiertos a incrementar otros, así como a aumentar o disminuir la cuantía de los premios, según aconseje el número y calidad de los animales presentados.

Artº 16.- Los propietarios de los animales que obtengan los primeros y segundos premios, vienen obligados a presentarlos al Concurso Provincial que pueda celebrarse en la Capital de la Provincia. En el caso de incumplimiento de esta condición, sin adecuada justificación, quedará inhabilitado el expositor para presentar sus animales a otros concursos de la Provincia durante el plazo de dos años.

Artº. 17º.- Los expositores de aves y conejos se presentarán con las jaulas correspondientes, en las que serán expuestos sus animales.

Artº. 18º.- Las resoluciones del Jurado serán inapelables, y cuantas dudas se susciten para la aplicación de este Reglamento serán resueltas por la Comisión Organizadora.

Artº. 19º.- La distribución de los premios y entrega de diplomas,

se efectuará el mismo día 10 de Mayo, a la hora que oportunamente se indicará, declarando, a continuación clausurado el Concurso.

PROGRAMA

P

I.- GANADO CABALLAR

(Aptitud tiro)

<u>Sección 1ª.-</u>		GRUPO a)	GRUPO b).
		Ptas.	Ptas.
	Caballos sementales, aptitud tiro, acreditando prestan servicio en parada particular autorizada.		
	1ª Premio.....	1.000	700.
	2ª id.....	750	500.
<u>Sección 2ª.-</u>	Potros, futuros sementales, con dos dientes permanentes.		
	1ª Premio.....	475	350.
	2ª id.....	300	200.
<u>Sección 3ª.-</u>	Yeguas con rastra, o en gestación avanzada manifiesta.		
	1ª Premio.....	750	500.
	2ª id.....	475	350.
<u>Sección 4ª.-</u>	Potrancas, hasta tres años.		
	1ª Premio.....	350	275.
	2ª id.....	225	175.

II.- GANADO ASNAL

<u>Sección 1ª.-</u>	Asnos garañones, acreditando prestan servicio en parada particular autorizada.		
	1ª Premio.....	---	500.
	2ª id.....	---	350.
<u>Sección 2ª.-</u>	Burras de vientre, con rastra asnal		
	1ª Premio.....	---	375.
	2ª id.....	---	225.

III.- GANADO VACUNO

<u>Sección 1ª.-</u>	Toros sementales, de raza Holandesa Española.....		
	1ª Premio.....	475	350.
	2ª id.....	350	225.
<u>Sección 2ª.-</u>	Vacas paridas, raza Holandesa-Española, en producción y rendimiento comprobado.		
	1ª Premio.....	400	275.
	2ª id.....	300	200.

Sección 3ª.-

Toros sementales de raza Scwytz-
Española.

	<u>GRUPO a)</u>	<u>GRUPO b)</u>
	<u>Ptas.</u>	<u>Ptas.</u>
1ª Premio.....	475	350.
2ª id.....	350	225.

Sección 4ª.-

Vacas paridas, raza Scwytz-Española,
en producción y rendimiento comprobado.

1ª Premio.....	400	275.
2ª id.....	300	200.

=====
IV.- GANADO LANAR

Sección única.-

Lote de 6 ovejas y un morueco de raza
Rasa Aragonesa blanca.

1ª Premio.....	-----	200.
2ª id.....	-----	125.

=====
V.- GANADO PORCINO

Sección 1ª.-

Sementales de razas mejoradas de tipo
céltico, explotados en la comarca...

1ª Premio.....	350	250.
2ª id.....	250	175.

Sección 2ª.-

Cerdas de cría con rastras, de razas me-
joradas, explotadas en la comarca.

1ª Premio.....	300	200.
2ª id.....	225	150.

=====
VI.- A V E S

Sección 1ª.-

Lote de 6 gallinas y un gallo, de raza
Leghorn....

1ª Premio.....	-----	125.
2ª id.....	-----	75.
3ª id.....	-----	50.

Sección 2ª.-

Lote de 6 gallinas y un gallo, de otras
razas, con caracteres de pureza y uniformidad

1ª Premio.....	-----	125.
2ª id.....	-----	75.
3ª id.....	-----	50.

=====
VII.- CONEJOS

SEcción 1ª.-

Lote de un macho y dos hembras del co-
nejo común.

1ª Premio.....	-----	100.
2ª id.....	-----	50.

Sección 2ª.-

Lote de un macho y dos hembras de otras
razas.

1ª Premio.....	-----	100.
2ª id.....	-----	50.

Además de los premios consignados, podrán distribuirse entre los expositores, trofeos u objetos de arte, caso de que fueran donados, que se concederían a los propietarios de aquellos ejemplares que a juicio del jurado los mereciesen.

También queda facultado el Jurado, en el caso de existir fondos suficientes, para incrementar el número de los premios con áccesits, si la calidad y número de los animales presentados así lo aconsejase.

=====

Los precedentes Reglamento y Programa, han sido aprobados por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, acordándose sean elevados a la Dirección General de Ganadería, solicitando su superior aprobación.

En Huesca, a 8 de Marzo de 1.952.

EL SECRETARIO,
Jefe del Servicio Provincial de
Ganadería,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Huesca

Núm. 184

El Ilmo. Sr. Director General de Ganaderia - en oficio nº 1504, de fecha 15 del actual dice a esta Junta lo siguiente:

" Visto el Reglamento y Programa, por el que ha de regirse el Concurso Comarcal de ganados que se celebrará en Binefar, el día 10 de Mayo próximo, y estudiado el mismo por la Sección correspondiente; ésta Dirección General, los ha aprobado concediendo la oportuna autorización - para su celebración. - Al final del certamen y de acuerdo con las disposiciones en vigor, se servirá V. S. remitir la memoria explicativa del mismo acompañándola de cuantas fotografías considere de interés. - Con respecto a la subvención le será comunicado en su día, una vez hecha la distribución por este Superior Centro. -"

Lo que me complace en trasladar a V. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que dado el escaso tiempo que falta para la fecha fijada para el Certamen es preciso que la Comisión Organizadora inicie sus trabajos, imprimiéndoles la mayor actividad posible, para lo cual esa Alcaldía convendría se pusiera en contacto con esta Junta para recibir instrucciones concretas. -

Desde luego en todo caso la celebración del Concurso tiene que estar supeditada al estado sanitario favorable del ganado de la Comarca, lo que en el día de hoy no es completo por la actual epizootia de Fiebre Aftosa. -

Dios guarde a V. muchos años. -

Huesca a 21 de Abril de 1952. -

PEL PRESIDENTE



SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

BINEFAR. -

Aprobación el reglamento y programa del Concurso Comarcal de Ganado por la Dirección General de Ganadería de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Huesca, 21 de abril de 1952.